



Ushuaia, jueves 1 de octubre de 2026

VISTO: El expediente N° E-4202-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoño; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de una (01) prótesis total de rodilla primaria, estabilizador plus, 06 opciones de fémur y tibia (importada), un (01) udrape, un (01) ioban y un (01) set de extracción de osteosíntesis; destinado al afiliado clave N.º 016-17271623/00 de esta Obra Social.
Que mediante nota fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el artículo 18 inciso b) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura del OCHENTA POR CIENTO (80%) del primer renglón a cargo de la Obra Social y el VEINTE POR CIENTO (20%) a cargo del afiliado y el resto de renglones una cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N° 921-2020 y 1427-2022.
Que se cuenta con reserva de crédito según imputación preventiva N.º 2789 RAF 312.
Que mediante suscripción de solicitud de cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 1818/2026.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V SRL (CUIT N° 30-71156730-1), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.310.320,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso b), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.
Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-685-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1818-2026 para la compra y adquisición de una (01) prótesis total de rodilla primaria, estabilizador plus, 06 opciones de fémur y tibia (importada), un (01) udrape, un (01) ioban y un (01) set de extracción de osteosíntesis; destinado al afiliado clave N.º 016-17271623/00 de esta Obra Social. A la firma D.V SRL (CUIT N° 30-71156730-1), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.310.320,00).
- ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3º .- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
- ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013 y Clasificación Económica 1130402 UGG ST5010 UGC ST5010, del ejercicio económico y financiero en vigencia
- ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1282-2026

OSEF
N.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoino
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
01/10/2026 20:48